

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 357 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 12 DIC 2022

VISTO:

La Carta Nº 075-2022/CVH de fecha 27 de setiembre de 2022, la Carta Nº 075-2022/CSHV de fecha 28 de setiembre de 2022, el Informe Nº 405-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 11 de octubre de 2022, el Informe Nº 3952-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, el Memorándum Nº 04482-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de noviembre de 2022, el Memorándum Nº 9882-2022-GRA/GRI de fecha 25 de noviembre de 2022, el Informe Legal Nº 1094-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 17 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO VIAL HUALLCOR conformado por la empresa RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L., y la empresa CORAL ING'S ASOCIADOS CONTRATISTAS S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 079-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; con un monto contractual ascendiente a S/ 3'389,357.15 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 15/100 soles);

Que, mediante Carta Nº 075-2022/CVH de fecha 27 de setiembre de 2022, el Ingeniero Rodrigo Alonso Hidalgo Culcos - representante común del CONSORCIO VIAL HUALLCOR presenta al CONSORCIO SUPERVISOR HV el expediente de la Valorización Nº 04 de los Mayores Metrados de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al periodo del 26 de agosto de 2022 al 05 de setiembre de 2022, la misma que presenta un avance físico actual del cien por ciento (100%) y un acumulado del cien por ciento (100%), por el monto ascendente a S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos dos con 32/100 soles) incluido IGV, adjuntado para ello la Carta Nº 050-2022-YRRV-RO/CVH de fecha 27 de setiembre de 2022, elaborado por el Residente de Obra;

Que, a través de la Carta Nº 075-2022/CSHV de fecha 28 de setiembre de 2022, el Sr. Ever Eduardo Ruiz Custodio - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HV, presenta al Gobierno Regional de Ancash la Valorización Nº 04 de los Mayores Metrados Nº 01 de la obra en mención, el cual cuenta con la aprobación de la Supervisión, adjuntando el Informe Nº 056-2022/DHS/JS/CSHV de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión, quien concluye, que el sustento de metrados realmente ejecutados corresponden a los Mayores Metrados aprobado por la Supervisión mediante asiento Nº 151;

Que, con Informe Nº 405-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 11 de octubre de 2022, el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye con la conformidad de la valorización Nº 04 de Mayores Metrados Nº 01 de la obra. "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al periodo 26 de agosto de 2022 al 05 de setiembre de 2022, con un monto de S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos



dos con 32/100 soles), con una incidencia del tres punto nueve por ciento (3.9%); por lo tanto, recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 3952-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el acto resolutorio referente a los Mayores Metrados N° 01 de la obra en comento, por lo cual otorga la conformidad a lo aprobado por la Coordinador de Obra; asimismo, el Subgerente de Estudios de Inversiones con Informe N° 4687-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 19 octubre de 2022, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el referido proyecto de inversión, cuenta con el Formato 08-A, actualizado y registrado en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, por el monto de S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos dos con 32/100 soles), recomendando proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 04482-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000153 por el importe de S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos dos con 32/100 soles), a fin de atender la valorización de Mayores Metrados del presente proyecto de inversión; al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 9882-2022-GRA/GRI de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a los Mayores Metrados N° 01 de la obra en mención, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1094-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente autorizar el pago de Valorización por Mayores Metrados ejecutados en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", cuya modalidad de ejecución es por Contrata a Precios Unitarios, con Contrato N° 079-2022-GRA, con fecha 17 de mayo de 2022, por el monto que asciende a S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos dos con 32/100 soles);

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.

Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento N° 149 del cuaderno de obra, de fecha 24 de agosto de 2022, el Residente Obra comunica al Supervisor de Obra la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, a fin de cumplir con las metas del referido proyecto; al respecto, mediante asiento N° 151 de fecha 24 de agosto de 2022, el Supervisor de Obra ratifica la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados, así también se tiene la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras donde se aprecia que el Contratista y el Supervisor de Obra han cumplido con las exigencias normativas; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable autorizar el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 de la obra señalada;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01, en el marco del Contrato N° 079-2022-GRA de fecha 17 de mayo de 2022, referente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2125971, solicitado por el CONSORCIO VIAL HUALLCOR, por el monto de S/ 132,302.32 (Ciento treinta y dos mil trescientos dos con 32/100 soles), incluido los Impuestos de Ley, con una incidencia del tres punto nueve por ciento (3.9%), en relación con el monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIAL HUALLCOR en su domicilio en la Urb. Bruces H - 54, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa - Departamento de Áncash, Cel N° 997081042, correo electrónico: antonyd5@hotmail.com, al CONSORCIO SUPERVISOR HV en su domicilio PP JJ Dos de Junio, Manzana P, Lote 29, Calle Chinchaysuyo - Distrito de Chimbote - Provincia del Santa -Departamento de Áncash, Cel. N° 990907120, correo electrónico: grja_21@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



